



Ciudad de México, a 11 de julio de 2018  
Comunicado de Prensa DGC/200/18

## **EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO DE JALISCO POR FALTA DE CONTROL, SOBREPoblACIÓN, HACINAMIENTO Y AUTOGOBIERNO EN LA COMISARÍA DE SENTENCIADOS DEL ESTADO**

La falta de control en la seguridad de la Comisaría de Sentenciados del Estado de Jalisco por autoridades penitenciarias, así como condiciones de sobrepoblación, hacinamiento y autogobierno en dicho centro penitenciario dieron origen a la Recomendación 18/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), dirigida al Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

Este Organismo Nacional ha observado con preocupación la violación de los derechos humanos al trato digno y a la reinserción social de las personas privadas de la libertad, al no cumplir dicho establecimiento con los estándares mínimos para garantizar a los internos estancia digna y segura, ni reunir condiciones de control y habitabilidad apropiados.

Con ello se incumple la obligación del Estado de procurar que las instalaciones, la organización y funcionamiento de los centros penitenciarios garanticen el pleno respeto a los derechos humanos de su población y se favorezca la reinserción social efectiva.

El 17 de febrero de 2018, la CNDH recibió un correo electrónico del Senado de la República en el que se denunciaban presuntas violaciones a los derechos humanos de una persona privada de su libertad en esa Comisaría, por lo que este Organismo Nacional solicitó a la Fiscalía General del Estado medidas cautelares en su favor, así como atención médica y psicológica, habiéndose aceptado las mismas por dicha autoridad.

Visitadores adjuntos de la CNDH acudieron a la Comisaría a entrevistar al afectado, habiendo recibido información inexacta y una demora en la atención, ya que esperaron por espacio de tres horas 20 minutos a la persona interna. Posteriormente, al entrevistarla, la información recibida por ella fue diferente a la de la autoridad, presentando además contusiones en la cara, refiriendo una riña que tuvo el día anterior con otro interno.

La entonces Directora de la Comisaría indicó que no tenía antecedente o reporte de riñas, dándose hasta ese momento por enterada del hecho, canalizando a dicha persona al servicio médico para su certificación y atención correspondiente.

En los recorridos por el lugar, los visitadores adjuntos advirtieron condiciones de autogobierno, sobrepoblación, hacinamiento, falta de control de las autoridades e insuficiencia de personal de seguridad y custodia; encontraron una población de 5,668 internos cuando la capacidad es de 2,118. El 22 de febrero de este año, la CNDH ejerció la facultad de atracción y radicó el expediente CNDH/3/2018/1404/Q.

Por ello, la Comisión Nacional recomienda al Gobernador de Jalisco instruir que las autoridades penitenciarias y sus corresponsables realicen acciones para erradicar sobrepoblación, hacinamiento, autogobierno, y se implementen programas para la prevención, detección y atención de incidentes violentos, y que en plazo no mayor a seis meses se diseñe e implemente un programa integral con estrategias y acciones que permitan, funcional y materialmente, a través de partidas presupuestales que se soliciten para consolidar en la entidad un sistema penitenciario respetuoso de los derechos humanos.

Que el titular de la Fiscalía General del Estado diseñe, instrumente e imparta un programa de capacitación permanente para el personal directivo, técnico, administrativo y de custodia de la Comisaría, que tenga también un rubro de supervisión por esas autoridades, para promover una cultura de respeto a los derechos humanos que armonice con la seguridad del mencionado establecimiento de reclusión, y que el titular de esa Fiscalía coadyuve en la presentación de la queja que la CNDH formule ante la autoridad competente contra quien resulte responsable por las mencionadas anomalías en la Comisaría.

Asimismo, se solicita evitar que en el Comisaría haya personas procesadas internas, y se informe de ello a esta Comisión Nacional, en un plazo no mayor a 9 meses, y se designe a un servidor público de alto nivel como enlace con la CNDH, para dar seguimiento a la presente Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).